



RESOLUCION N° 521-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 OCT. 1983

Expte. N°18.022/83

VISTO:

La resolución N° 777-82 por la que se aprueba el Convenio celebrado por esta Universidad con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas el día 13 de Diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2°, esta Universidad se obliga a transferir una hectárea y media del predio sito en las proximidades de la Avda. Bernardo / Houssay y ruta nacional N° 9;

Que para tal fin se debió efectuar la correspondiente mensura / sobre el título inscripto en Cédula Parcelaria Matrícula 70696 - Secc. J - Manz. 221 - Parcela 1 - Plano 5647, resultando la aprobación del plano N° 08739, tramitado por Expte. 18.022 de esta Casa;

Que la presente transferencia está contemplada en las disposiciones del artículo 6° del Decreto N°2045/80, que establece las normas de aplicación del artículo 51 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; atento al informe de Asesoría Jurídica que corre a Fs. 16 a 18 del expediente N° 903/82, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Transferir al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), una fracción del Título inscripto en Cédula Parcelaria del Dpto. Capital, Matrícula 70696, Sección J - Manzana 221- Parc. 1, que se encuentra individualizado en el Plano N° 08739 aprobado por la Dirección General de Inmuebles en Expte. N° 199/83, con una superficie de una (1) hectárea 5.736,62 m2.; con un frente de 85,71 m. sobre la Avda. Bernardo Houssay, límite Sur; con 90.000 m. sobre el costado este, colindando con la Universidad, Matrícula 70.696 y con 175m. sobre el costado norte, colindando también con esta en igual catastro.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que esta transferencia se efectúa con los cargos y objetivos previstos en el artículo primero del convenio celebrado con dicho organismo el 13 de Diciembre de 1982, aprobado por resolución 777-82.

ARTICULO 3°.- Efectuar la comunicación de la presente transferencia al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para que una vez dispuesta la aceptación formal, practique la correspondiente inscripción en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, por el procedimiento / previsto en el artículo 1810 del Código Civil.

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Esta-

..//



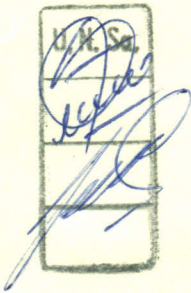
Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 18.022/83

do de Hacienda para su intervención y registro en la Contaduría General de la Nación y en la Administración General de Inmuebles Fiscales, de acuerdo a las disposiciones del artículo 6° del Decreto N° 2045/80.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TEJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*  
DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 521-83